

Versión Pública
UT-SIP-108-6-2025

Fecha de clasificación: 27 de febrero del 2026, aprobada mediante Resolución RES/CDT/08/2026, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 15 párrafo 3º, 98, 103, 107 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

EN AUSENCIA DE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL IETAM EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XXXVIII DE LA
LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Y DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO IETAM-A/CG-005/2026.

Solicitud: UT/SIP/108-6/2025

Folio: 8605276250000006

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 11 de diciembre de 2025

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información pública de fecha 01 del presente mes y del presente año, recibida y registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 8605276250000006 por la cual solicita al Instituto Electoral lo siguiente:

- “1. Listado con los nombres completos de TODOS Y CADA UNO de los candidatos y candidatas a presidentes municipales, sindico (s), regidor (es), y de cualquier otro cargo de elección organizada por la institución en el nivel municipal o submunicipal, incluyendo propietarios y suplentes, de TODAS Y CADA UNA de las elecciones ordinarias y extraordinarias celebradas del año 2015 a la fecha, de preferencia en formato XLS O CSV. El listado debe incluir al menos municipios (y territorios submunicipal, en su caso), nombre completo del candidato (separado por nombre, apellido paterno y apellido materno si la información está disponible), partido o coalición o candidatura común que postula (y detalle de los partidos que integran la coalición o candidatura común en su caso), genero, y si se postuló por alguna acción afirmativa. Si la legislación local lo permite en la boleta, el listado debe incluir sobrenombre en su caso (o apodo, hipocorístico o equivalente).***
- 2. Listado con los nombres completos de TODOS Y CADA UNO de los candidatos y candidatas a Diputados locales de mayoría relativa, de TODAS Y CADA UNA de las elecciones ordinarias y extraordinarias celebradas del año 2015 a la fecha en el estado, incluyendo propietarios y suplentes, en formato XLS O CSV. El listado debe incluir al menos número de distrito local, cabecera del distrito local, nombre completo del candidato (separado por nombre, apellido paterno y apellido materno si la información está disponible), partido o coalición o candidatura común que postula (y detalle de los partidos que integra la coalición o candidatura común en su caso), género, y si se postuló por alguna acción afirmativa. Si la legislación local lo permite en la boleta, el listado debe incluir sobrenombre en su caso (o apodo, hipocorístico o equivalente).***
- 3. Listado de TODOS Y CADA UNO de los candidatos y candidatas a Diputados locales de representación proporcional, de TODAS Y CADA UNA de las elecciones ordinarias y extraordinarios celebradas del año 2015 a la fecha en el estado, incluyendo propietarios y suplentes, en formato XLS O CSV. El listado debe incluir al menos número o posición en la lista de representación proporcional, nombre completo del candidato (separado por nombre, apellido paterno y apellido materno si la información está disponible), partido o coalición o candidatura común (y detalle de los partidos que integra la coalición o candidatura común en su caso), género, y si se postuló por alguna acción afirmativa. Si la legislación local lo permite en la boleta, el listado debe incluir sobrenombre en su caso (o apodo, hipocorístico o equivalente).***
- 4. Listado de TODOS Y CADA UNO de los candidatos y candidatas a gobernador, de TODAS Y CADA UNA de las elecciones ordinarias y extraordinarios celebradas del año 2015 a la fecha en el estado, en formato XLS O CSV o de lista tabular. El listado debe incluir al menos nombre completo del candidato (separado por nombre, apellido paterno y apellido materno si la información está disponible),***

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

partido o coalición o candidatura común (y detalle de los partidos que integra la coalición o candidatura común en su caso), genero, y si se postuló por alguna acción afirmativa. Si la legislación local lo permite en la boleta, el listado debe incluir sobrenombre en su caso (o apodo, hipocorístico o equivalente)”.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 33 fracciones II, IV y V y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/320/2025 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral del Tamaulipas, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEPPAP/236/2025, la Directora Ejecutiva, manifiesto lo siguiente:

“Por lo que respecta a lo solicitado en los párrafos anteriores, se envían adjuntos al presente oficio en formato Excel los listados de las personas candidatas que han participado en las elecciones a las Presidencias Municipales, Sindicaturas, Regidurías, los candidatos a las Diputaciones del Congreso del Estado de mayoría relativa y representación proporcional, y por último los candidatos y candidatas a la gubernatura del estado, incluyendo, género, nombre completo del candidato, sobrenombre, partido o coalición o candidatura común.

Por último, cabe mencionar que el fecha 8 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Decreto No. 65-591 mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral Local en materia de representación efectiva de grupos vulnerables en la asignación de candidaturas a puestos de elección popular, y se determina el cumplimiento de las acciones afirmativas en las solicitudes de registro de candidaturas para las elecciones de ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, mediante acuerdo IETAM-A/CG-50/2024 el Consejo General del instituto Electoral de Tamaulipas, determina el cumplimiento de la paridad horizontal, la paridad por competitividad y de las acciones afirmativas en las solicitudes de registro de candidaturas para las elecciones de ayuntamientos y diputaciones locales del proceso electoral ordinario 2023-2024

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_50_2024.pdf”

Una vez analizando el contenido de la respuesta proporcionada por la titular ejecutiva, es dable concluir que, se encuentra apegada a derecho, de conformidad por los artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 120, manifiesta que:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Cuando la información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por la persona solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ..."

Así mismo, en su artículo 15, párrafo cuarto de la ley en comento, establece que:

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo y anexos en formato excel/ a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM

Oficio No. UT/320/2025
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de diciembre 2025

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
PRESENTE



Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, recibida y registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
28/11/2025	UT/SIP/108-6/2025	860527625000006

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado de la solicitud. De igual manera, se solicita de respuesta en un término no mayor a 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 17 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 126 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 32 fracción II y 122 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 120 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Archivo

Revisó y Validó	NMDLR	
Elaboró	YBCW	

Oficio No. DEPPAP/236/2025

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de diciembre de 2025



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio **N° UT/320/2025** recibido en fecha 01 de noviembre de 2025, que transcurre, mediante el cual envía una solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual anexa copias simples de las solicitudes y los datos enunciados a continuación:

Día de presentación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
28/11/2025	UT/SIP/108-6/2025	860527625000006

Asimismo, en lo que corresponde al rubro de búsqueda, el sujeto obligado refiere lo siguiente:

1. Listado con los nombres completos de TODOS Y CADA UNO de los candidatos y candidatas a presidentes municipales, síndico (s), regidor (es), y de cualquier otro cargo de elección organizada por la institución en el nivel municipal o submunicipal, incluyendo propietarios y suplentes, de TODAS Y CADA UNA de las elecciones ordinarias y extraordinarias celebradas del año 2015 a la fecha, de preferencia en formato XLS O CSV. El listado debe incluir al menos municipios (y territorios submunicipal, en su caso), nombre completo del candidato (separado por nombre, apellido paterno y apellido materno si la información está disponible), partido o coalición o candidatura común que postula (y detalle de los partidos que integran la coalición o candidatura común en su caso), género, y si se postuló por alguna acción afirmativa. Si la legislación local lo permite en la boleta, el listado debe incluir sobrenombre en su caso (o apodo, hipocorístico o equivalente).
2. Listado con los nombres completos de TODOS Y CADA UNO de los candidatos y candidatas a Diputados locales de mayoría relativa, de TODAS Y CADA UNA de las elecciones ordinarias y extraordinarias celebradas del año 2015 a la fecha en el estado, incluyendo propietarios y suplentes, en formato XLS O CSV. El listado debe incluir al menos número de distrito local, cabecera del distrito local, nombre completo del candidato (separado por nombre, apellido paterno y apellido materno si la información está disponible), partido o coalición o candidatura común que postula (y detalle de los partidos que integra la coalición o candidatura común en su caso), género, y si se postuló por alguna acción afirmativa. Si la legislación local lo permite en la boleta, el listado debe incluir sobrenombre en su caso (o apodo, hipocorístico o equivalente).
3. Listado de TODOS Y CADA UNO de los candidatos y candidatas a Diputados locales de representación proporcional, de TODAS Y CADA UNA de las elecciones ordinarias y extraordinarias celebradas del año 2015 a la fecha en el estado, incluyendo propietarios y suplentes, en formato XLS O CSV. El listado debe incluir al menos número o posición en la lista de representación proporcional, nombre completo del candidato (separado por nombre, apellido paterno y apellido materno si la información está disponible), partido o coalición o candidatura común (y detalle de los partidos que integra la coalición o

candidatura común en su caso), género, y si se postuló por alguna acción afirmativa. Si la legislación local lo permite en la boleta, el listado debe incluir sobrenombre en su caso (o apodo, hipocorístico o equivalente).

4. Listado de TODOS Y CADA UNO de los candidatos y candidatas a gobernador, de TODAS Y CADA UNA de las elecciones ordinarias y extraordinarias celebradas del año 2015 a la fecha en el estado, en formato XLS O CSV o de lista tabular. El listado debe incluir al menos nombre completo del candidato (separado por nombre, apellido paterno y apellido materno si la información está disponible), partido o coalición o candidatura común (y detalle de los partidos que integra la coalición o candidatura común en su caso), género, y si se postuló por alguna acción afirmativa. Si la legislación local lo permite en la boleta, el listado debe incluir sobrenombre en su caso (o apodo, hipocorístico o equivalente).

Por lo que respecta a lo solicitado en los párrafos anteriores, se envían adjuntos al presente oficio en formato Excel los listados de las personas candidatas que han participado en las elecciones a las Presidencias Municipales, Sindicaturas, Regidurías, los candidatos a las Diputaciones del Congreso del Estado de mayoría relativa y representación proporcional, y por último los candidatos y candidatas a la gubernatura del estado, incluyendo, género, nombre completo del candidato, sobrenombre, partido o coalición o candidatura común.

Por último, cabe mencionar que el fecha 8 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Decreto No. 65-591 mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral Local en materia de representación efectiva de grupos vulnerables en la asignación de candidaturas a puestos de elección popular, y se determina el cumplimiento de las acciones afirmativas en las solicitudes de registro de candidaturas para las elecciones de ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, mediante acuerdo IETAM-A/CG-50/2024 el Consejo General del instituto Electoral de Tamaulipas, determina el cumplimiento de la paridad horizontal, la paridad por competitividad y de las acciones afirmativas en las solicitudes de registro de candidaturas para las elecciones de ayuntamientos y diputaciones locales del proceso electoral ordinario 2023-2024

<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 50 2024.pdf>

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 15, párrafo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece.

"(...)

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva



c.c.p. - Archivo

Validó	JFCO	
Revisó	MRUS	
Elaboró	YERS	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."